

V. OTROS ANUNCIOS

179

NOTARÍA DE DOÑA MARÍA DEL CARMEN DE DIEGO AGÜERO

Anuncio de subasta de la notaría de doña María del Carmen de Diego Agüero, de Parla, sobre acta notarial de ejecución extrajudicial de finca hipotecada por incumplimiento de la obligación garantizada.

Doña María del Carmen de Diego Agüero, notaria del Ilustre Colegio Notarial de Madrid, con residencia en Parla y oficina con sede esta ciudad, calle Real, número 23, segundo.

Hago saber por el presente anuncio, de acuerdo con el artículo 236.f) del Reglamento Hipotecario, la celebración de la siguiente subasta:

Identificación de la finca: vivienda letra B, situada en la segunda planta alzada, del portal número 16, integrante del bloque compuesto de dos portales señalados con los números 16 o 18 de la calle Alcorcón, de Parla (Madrid).

Inscripción: Registro de la Propiedad número 1 de Parla, al tomo 959, libro 412, folio 59, finca 18.211, inscripción 3.

Celebración de la subasta:

- a) La primera subasta tendrá lugar el día 30 de enero de 2012, a las diez horas, en mi notaría, situada en el lugar arriba indicado, por el tipo de 180.028,46 euros. No se admitirá ninguna postura inferior a este tipo.
- b) En su caso, la segunda subasta se celebrará en el mismo lugar, el día 1 de marzo de 2012, a las diez horas, por el 75 por 100 del tipo de la primera subasta. No se admitirá ninguna postura inferior a este tipo.
- c) Y, en su caso, la tercera subasta se celebrará en el mismo lugar, el día 9 de abril de 2012, a las diez horas, sin sujeción a tipo.

Otras circunstancias: los postores, salvo el acreedor, para tomar parte en la primera o en la segunda subasta deberán consignar en la notaría una cantidad equivalente al 30 por 100 del tipo que corresponda. En la tercera subasta, el depósito consistirá en un 20 por 100 del tipo de la segunda. La documentación y la certificación del Registro a que se refieren los artículos 236.a) y 236.b) pueden consultarse en la notaría, de lunes a viernes, de diez a catorce horas. Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación. Las cargas, gravámenes y asientos anteriores a la hipoteca que se ejecuta continuarán subsistentes.

Parla, a 28 de noviembre de 2011.—Firmado.

(02/10.571/11)